

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 08/08/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la oferta de enseñanzas para el curso 2024-2025 en centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas. [2024/6545]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contempla en su Título I los principios básicos de la Educación permanente para las personas.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece los objetivos, ámbitos de actuación, programas, coordinación, ordenación y tipos de centros educativos en los que se imparten enseñanzas dirigidas a las personas adultas.

La Orden de 30/01/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, modificada por la Orden de 19/01/2010, por la que se establece la Red de Centros de Educación de Personas Adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la configuración de dichos centros y el ámbito territorial que conforma cada zona de Educación de Personas Adultas.

Así mismo, la Orden 17/2024, de 31 de enero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hace públicas las plantillas orgánicas de los Centros y Aulas de Educación de personas adultas dependientes de la misma.

La presente Resolución tiene como finalidad adecuar la oferta formativa a las necesidades de la ciudadanía adulta en Castilla-La Mancha. Para ello, tomando como criterio la mejor atención y optimización de los recursos públicos disponibles, se autorizan nuevas enseñanzas.

Por ello, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar, a partir del curso 2024-2025, las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la modalidad General en el Instituto de Educación Secundaria Brianda de Mendoza de Guadalajara, con número de código 19001076.

Segundo. Autorizar, a partir del curso 2024-2025, la implantación del curso de acreditación de Competencias Clave de Nivel 2 en los centros que seguidamente se relacionan:

- Centro de Educación de Personas Adultas Los Llanos, con número de código 02003673, de la localidad de Albacete.
- Centro de Educación de Personas Adultas Alonso Quijano, con número de código 02003880, de la localidad de Villarrobledo (Albacete).
- Centro de Educación de Personas Adultas Antonio Gala, con número de código 13004067, de la localidad de Ciudad Real.
- Centro de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes, con número de código 13004641, de la localidad de Daimiel (Ciudad Real).
- Centro de Educación de Personas Adultas San Blas, con número de código 13004079, de la localidad de Manzanares (Ciudad Real).
- Centro de Educación de Personas Adultas Lucas Aguirre, con número de código 16003207, de la localidad de Cuenca.
- Centro de Educación de Personas Adultas Altomira, con número de código 16003657, de la localidad de Tarancón (Cuenca).
- Centro de Educación de Personas Río Sorbe, con número de código 19002858, de la localidad de Guadalajara.
- Centro de Educación de Personas Adultas Clara Campoamor, con número de código 19002950, de la localidad de Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- Centro de Educación de Personas Adultas Río Tajo, con número de código 45004958, de la localidad de Talavera de la Reina (Toledo).
- Centro de Educación de Personas Adultas Polígono, con número de código 45005641, de la localidad de Toledo.

Tercero. Autorizar, a partir del curso 2024-2025, la implantación del curso de acreditación de Competencias Clave de Nivel 3 en el centro de Educación de Personas Adultas Los Llanos, con número de código 02003673, de la localidad de Albacete.

Cuarto. Autorizar, a partir del curso 2024-2025, la implantación del curso de formación preparatorio para acceder a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional en la modalidad presencial en los centros que seguidamente se relacionan:

- Centro de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes, con número de código 13004641, de la localidad de Daimiel (Ciudad Real).
- Centro de Educación de Personas Adultas Campos del Záncara, con número de código 16004340, de la localidad de San Clemente (Cuenca).

Quinto. Se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias y a adoptar las medidas oportunas que exijan la modificación de las enseñanzas que se disponen en la presente resolución.

Sexto. La presente resolución sustituye a la Resolución de 29/07/2024 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se modifica la oferta de enseñanzas para el curso 2024-2025 en centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten Educación para Personas Adultas, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 06/08/2024, la cual queda sin efecto.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de agosto de 2024

La Viceconsejera de Educación,  
Universidades e Investigación  
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ